

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que agotado el termino dado en auto del 08 de septiembre del 2022, la Alcaldía de Manizales no brindó respuesta.

Manizales, 03 de octubre de 2022

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------|--|
| AUTO: | SUSTANCIACIÓN |
| PROCESO: | RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE DADO EN LEASING |
| DEMANDANTE: | BANCO DE OCCIDENTE SA |
| Demandado: | HÉCTOR ORLANDO ALARCÓN GONZÁLEZ |
| Radicado No.: | 170013103005-2018-00231-00 |

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el desacato al termino dado en auto anterior por la Alcaldía de Manizales, se remitirá un nuevo oficio dirigido al actual alcalde de la ciudad, Carlos Mario Marín, para que en el termino de 10 días se pronuncie frente a la devolución sin diligenciar del comisorio No. 16 del 03 de noviembre del 2021, enviado en la misma fecha.

Se aclara que, aunque la información suministrada por la Secretaria de Gobierno, el 31 de mayo del 2022, señala no haber encontrado el comisorio, por auto del 29 de junio del 2022, se solicitó se informara si al envío del comisorio no se le dio tramite, para dar archivo al proceso ya que la entrega se efectuó a la parte demandante por el demandado.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente advirtiéndole que su incumplimiento dará paso al inicio de incidente de desacato para imponer las sanciones de que trata el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db4cfa05a2acf212438be3ec2f7707eccce0bccd783a2d6bed4742603d5185c7**

Documento generado en 19/10/2022 02:42:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**